

Ejecutivo 2021-00554-00

Al despacho de la señora juez, la anterior demanda que fue recibida del juzgado 11 civil mpal de Bucaramanga, el 24 de septiembre de 2021.

Bucaramanga, 20 OCT 2021



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO.

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga,

Estando al Despacho la demanda instaurada por ELISA YODELA TRUJILLO GOMEZ, en nombre propio contra CRISTIAN CAMILO BERNAL MURILLO y VICTOR HUGO VILLAMIZAR ORDUZ para efecto de su admisión, se considera que la parte actora debe subsanar lo siguiente:

- Debe suministrar de manera concreta el domicilio del demandado CRISTIAN CAMILO BERNAL MURILLO.

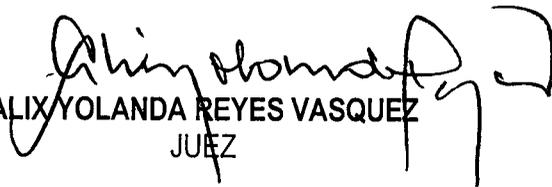
En consecuencia este despacho dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 90 ibídem y en consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la demanda ejecutiva instaurada ELISA YODELA TRUJILLO GOMEZ, en nombre propio contra CRISTIAN CAMILO BERNAL MURILLO y VICTOR HUGO VILLAMIZAR ORDUZ

SEGUNDO: Se concede al demandante el término de cinco días a fin de que la subsane so pena de rechazo. Se advierte que la subsanación de la demanda deberá integrarse en un solo escrito (ART. 93 C.G.P.),

Notifíquese,



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA PROVIDENCIA ANTERIOR ES NOTIFICADA POR
ANOTACIÓN EN ESTADOS NO. 092
HOY, 21 OCT 2021



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO